

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

DECRETO # 447



LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio y los entes públicos municipales y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública de Sistema Municipal de Agua Potable de Río Grande, Zacatecas, del ejercicio 2010;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2010 del Municipio de Río Grande, Zacatecas, el día 29 de marzo de 2011, la cual fue presentada extemporáneamente.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría al Sistema Municipal de Agua Potable de Río Grande, Zacatecas, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 29 de agosto de 2011, en oficio PL-02-01/1755/2011.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$10'077,132.44 (DIEZ MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 44/100 M.N.), integrado en su totalidad por recaudación relativa a los servicios de Agua Potable prestados por el Organismo Operador, con un alcance de revisión de 93.22%.

H. LEYENDA DEL ESTADO
EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$10'084,012.39 (DIEZ MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL DOCE PESOS 39/100 M.N.), los que se encuentran conformados por Gasto Corriente y Deuda Pública, con alcance de revisión de 48.65%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Sistema Municipal de Agua Potable de Río Grande, Zacatecas, registró como resultado del ejercicio 2010, un Déficit de \$6,879.95 (SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 95/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica fundamentalmente por los financiamientos obtenidos con proveedores y acreedores diversos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- El saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2010, fue de \$104,132.67 (CIENTO CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 67/100 M.N.), integrado en 2 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a la cantidad de \$23,485.00 (VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), según su Estado de Posición Financiera, mismo que corresponde en su totalidad a empleados de base.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ACTIVO FIJO.- El saldo del Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2010, fue de \$353,808.11 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 11/100 M.N.), las adquisiciones durante el ejercicio sujeto a revisión fueron por \$74,226.29 (Setenta y cuatro mil doscientos veintiséis pesos 29/100 M.N.), mismas que fueron pagadas en su totalidad con recursos propios.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo al 31 de diciembre de 2010, ascendió a un importe de \$3'930,604.17 (TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 17/100 M.N.) de los cuales 4.87% corresponde a Proveedores, 58.96% a Acreedores Diversos y 36.17% a Impuestos y Retenciones por Pagar.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/960/2012 de fecha 23 de abril y presentado el 24 de abril de 2012, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
Acciones Correctivas			Cantidad	Tipo	
Pliego de Observaciones	4	0	4	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	4
Solicitud Intervención del Comisario del Organismo O.	11	0	11	Solicitud Intervención del Comisario del Organismo O.	11
Solicitud de Aclaración	7	0	2	Recomendación	2
			5	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	5
Acciones Preventivas					
Recomendación	11	8	3	Recomendación	3
TOTAL	33	8	25		25

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DEL COMISARIO DEL ORGANISMO OPERADOR**, pidió la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas correctivas y preventivas, sistemas de supervisión eficaces, y que los recursos públicos se administren con eficiencia y honradez para el cumplimiento de sus objetivos.
2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, por un monto total de \$1'479.001.38 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL UN PESOS 38/100 M.N.) de los cuales corresponden al periodo **del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010**, la cantidad de \$1'461,703.82 (Un millón cuatrocientos sesenta y un mil setecientos tres pesos 82/100 M.N.), resultado de las Solicitudes de Aclaración AF-10/40-AP-002, AF-10/40-AP-005, AF-10/40-AP-012 y AF-10/40-AP-018, a quienes se desempeñaron en ese lapso, como Presidente del Consejo Directivo, Director Administrativo y Encargada del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado durante el periodo del por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-10/40-AP-002.- Por no realizar conciliación entre lo informado por el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y la Tesorería Municipal, ni aclarar la diferencia informada de más por la Tesorería Municipal por un importe de \$990,734.13 (NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 13/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en el artículo 31 fracción II de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, así como 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los Ciudadanos C.P Ricardo Galván López, Ing. Genaro Hernández Olguín y C.P. Ma. Guadalupe Herrera Márquez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 Director Administrativo, Presidente del Consejo Directivo y Encargada del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado respectivamente.
- AF-10/40-AP-005.- Por no haber presentado las nóminas o listas de raya correspondientes a pagos por importe de \$350,215.50 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 50/100 M.N.), realizados mediante transferencias electrónicas para el pago de Sueldos Administrativos y Gratificación de Fin de Año. Lo anterior con fundamento a los artículos 26 fracción IV, 31 fracciones II y X de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los Ciudadanos C.P Ricardo Galván López, Ing. Genaro Hernández Olguín y C.P. Ma. Guadalupe Herrera Márquez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, como Director Administrativo, Presidente del Consejo Directivo y Encargada del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado respectivamente.

- AF-10/40-AP-012.- Por no presentar la aclaración y documentación solicitada por un total de \$88,802.02 (OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 02/100 M.N.) correspondientes a: acta de Consejo de aprobación de Bono Especial para funcionarios por la cantidad de \$54,526.00 (Cincuenta y cuatro mil quinientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), del cual se exhibieron los recibos de pago y se verificó que fue debidamente presupuestado, recibo por pago de arrendamiento que reúna requisitos fiscales por un monto de \$4,539.13 (Cuatro mil quinientos treinta y nueve pesos 13/100 M.N.) y factura endosada y contrato de compraventa por adquisición de un vehículo marca Ford con número de serie E14HHFE2102 por el importe de \$29,736.89 (Veintinueve mil setecientos treinta y seis pesos 89/100 M.N.) mismo que se encontró físicamente y está al servicio del Sistema. Lo anterior con fundamento a los artículos 26 fracción IV, 31. fracciones II y X de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los Ciudadanos C.P Ricardo Galván López, Ing. Genaro

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**



Hernández Olguín y C.P. Ma. Guadalupe Herrera Márquez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, como Director Administrativo, Presidente del Consejo Directivo y Encargada del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado respectivamente.

AF-10/40-AP-018.- Por no haber presentado aclaración respecto del estado que guarda el proceso legal relativo al embargo de la cuenta bancaria número 6550083941-0 de la Institución Bancaria Santander, así como el origen del saldo negativo registrado por un importe de \$31,952.17 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 17/100 M.N.) en la cuenta bancaria en mención. Lo anterior con fundamento en los artículos 22 fracción XX y 31 fracción II de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, así como artículo 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los Ciudadanos C.P Ricardo Galván López, Ing. Genaro Hernández Olguín y C.P. Ma. Guadalupe Herrera Márquez, como Director Administrativo, Presidente del Consejo Directivo y Encargada del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado respectivamente.

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de la Solicitud de Aclaración AF-10/40-AP-019 por un total de \$17,297.56 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.); a quienes desempeñaron como Presidente del Consejo Directivo, Director Administrativo y Director del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, durante el periodo del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/40-AP-019.- Por no presentar los cheques cancelados números 4161, 4158, 3984 y 3980 que justifican la diferencia de menos entre lo registrado en informes mensuales y lo reportado en la conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2010 por un monto de \$17,297.56 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.) de la cuenta bancaria número 6550083941-0 de la Institución Bancaria Santander. Lo anterior con fundamento en los artículos 22 fracción XX y 31 fracción II de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, así como artículo 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de de Zacatecas, a los Ciudadanos C.P Ricardo Galván López, Lic. Mario Alberto Ramírez Rodríguez e Ing. Lukas Omar Gómez Silva quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, como Director Administrativo, Presidente del Consejo Directivo y Director del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado respectivamente.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



3.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA** por un monto total de \$96,317.85 (NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 85/100 M.N.) por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-40-AP-2010-71/2011; a quienes se desempeñaron como Director Administrativo, Presidente del Consejo Directivo y Encargada del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, durante el ejercicio fiscal 2010 periodo del **1° de enero al 15 de septiembre** y relativo a lo siguiente:

- AF-10/40-AP-001.- Por la cantidad de \$22,062.24 (VEINTIDÓS MIL SESENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.) por no exhibir evidencia documental que permita corroborar que los ingresos por la cantidad en mención fueron depositados de manera íntegra a la cuenta bancaria del Organismo Operador, derivado de la diferencia detectada en la revisión a los ingresos del mes de junio. Lo anterior con fundamento en los artículos 22 fracción X y 31 fracción II de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como artículo 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los Ciudadanos C.P Ricardo Galván López, Ing. Genaro Hernández Olguín y C.P. Ma. Guadalupe Herrera Márquez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, como Director

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Administrativo, Presidente del Consejo Directivo y Encargada del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, respectivamente, en la modalidad de Responsables Directo el primero y Subsidiarios los demás mencionados.



- AF-10/40-AP-006.- Por la cantidad de \$34,186.81 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 81/100 M.N.) por erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que no cuentan con soporte documental o comprobación que respalden y justifiquen la aplicación de los gastos efectuados. Lo anterior con fundamento en los artículos 26 fracción IV, 31 fracciones II y X de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de de Zacatecas, a CC. C.P Ricardo Galván López, Ing. Genaro Hernández Olguín y C.P. Ma. Guadalupe Herrera Márquez, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, como Director Administrativo, Presidente del Consejo Directivo y Encargada del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, respectivamente, en la modalidad de Responsables Directo el primero y Subsidiarios los demás mencionados. El detalle de las erogaciones se presenta a continuación:

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



FECHA	NO. DE PÓLIZA	No. CHEQUE	RUBRO O CONCEPTO	BENEFICIARIO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
04/05/2010	E00195	4051	SUELDOS ADMINISTRATIVOS	AIDEE NATALY BERMUDEZ ZARAGOZA	Se realizó erogación mediante la expedición del cheque 4051 a nombre de Aidee Nataly Bermúdez Zaragoza, el cual no se presenta soporte documental o comprobación que respalde y justifique el gasto efectuado.	\$5,000.00
18/07/2010	E00324	4180	SUSTANCIAS QUÍMICAS	ROBERTO MARTÍNEZ ORTÍZ	Cuenta 2501 Sustancias Químicas, se observan erogaciones que no presentan soporte documental o comprobación que respalde y justifique el gasto efectuado.	4,872.00
19/07/2010	E00313	4169	GASTOS DE CEREMONIA Y ORDEN SOCIAL	AIDEE NATALY BERMUDEZ ZARAGOZA	Cuenta 1101 Sueldos Administrativos, se observan erogaciones que no presentan soporte documental que respalde el gasto efectuado.	2,587.81
29/07/2010	E00345	4201	SUELDOS ADMINISTRATIVOS	AIDEE NATALY BERMUDEZ ZARAGOZA	Erogación cheque 4201 a nombre de Aidee Nataly Bermúdez Zaragoza, el cual no se presenta soporte documental o comprobación que respalde el gasto efectuado.	3,050.00
05/02/2010	E00083	3939	INTERESES	ALBERTO NAHLE GARCÍA	Cuenta Intereses, erogaciones que no presentan soporte documental o comprobación que respalde el gasto efectuado.	18,677.00
Total						\$34,186.81

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-10/40-AP-007.- Por la cantidad de \$38,068.80 (TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.) por erogaciones con cargo al presupuesto de egresos de los que se presentó la documentación comprobatoria del gasto pero que no cuentan con documentación que justifique la aplicación de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 26 fracción IV, 31 fracciones II y X de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de de Zacatecas; a los CC. C.P Ricardo Galván López, Ing. Genaro Hernández Olguín y C.P. Ma. Guadalupe Herrera Márquez, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, como Director Administrativo, Presidente del Consejo Directivo y Encargada del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado respectivamente, en la modalidad de Responsables Directo el primero y Subsidiarios los demás mencionados. El detalle de lo que se cita se presenta a continuación:

FECHA	NO. DE PÓLIZA	No. CHEQUE	RUBRO O CONCEPTO	BENEFICIARIO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
13/05/2010	E00215	4071	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	SOLUCIONES IMPRESAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	Póliza de cheque 4071 y factura 1616 por compra de 84 playeras y 1000 pulseras, no se exhibe evidencia documental de la aplicación de los recursos erogados en actividades propias del Organismo Operador.	\$14,940.80
04/05/2010	E00192	4048	SUELDOS ADMINISTRATIVOS	SANTA SABINA ESQUIVEL GONZÁLEZ	Póliza de cheque informando que se descontó a varios trabajadores por concepto de boletos para la rifa de 1000 dólares a beneficio de la casa hogar Santa Elena, no se presenta documentación que sustente el descuento	3,000.00

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



•					realizado, ni la documentación comprobatoria que avale el entero del recurso a la casa hogar.	
28/01/10	E00044	3900	ATENCIÓN A VISITANTES FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	EMILIANO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ	Rubro 3805.- Atención a Visitantes, Funcionarios y Empleados, se expidió cheque no. 3900 a nombre de Emiliano Hernández Velázquez, en la póliza se señala que esta cancelado, cabe señalar que se verificó en el estado de cuenta bancario el cobro del mismo en fecha 24 de marzo de 2010.	2,128.00
/ 4 0 - 14/08/2010 A P - 0 2	E00368	N/A	SERVICIOS BANCARIOS	N/A	Rubro 3402.- Servicios Bancarios se presenta póliza del SACG y ficha de depósito por el importe de \$3,000.00 a la cuenta bancaria no. 65500839410 de Santander propiedad del SIMAPARG, en la cual se hace un depósito para cubrir cheque expedido, de lo que se desconoce el origen de la erogación. El depósito se realizó con recursos de caja general.	3,000.00
03/09/10	D00146	N/A	MATERIALES DE MANTENIMIENTO	ALFONSO SANDOVAL BLANCO	Rubro 2401.- Materiales de Mantenimiento se presenta recibo simple donde se hace constar que el proveedor recibió el pago, se solicitó presentar documentación comprobatoria con requisitos fiscales que avale la erogación realizada, así como la documentación que justifique la aplicación del gasto.	7,000.00
10-09-10	D00151	N/A	MATERIALES DE MANTENIMIENTO	ALFONSO SANDOVAL BLANCO	Rubro 2401.- Materiales de Mantenimiento se presenta recibo simple donde se hace constar que el proveedor recibió el pago, se solicitó presentar documentación comprobatoria con requisitos fiscales que avale la erogación realizada, así como la documentación que justifique la aplicación del gasto.	8,000.00
a					Total	\$38,068.80

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-10740-AP-020.- Por la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por no presentar documento mercantil que garantice la exigibilidad legal del préstamo realizado al C. Ulises Marcial Ríos Varela. Lo anterior con fundamento en los artículos 26 fracción IV y 31 fracciones II y X de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, así como artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los CC. C.P Ricardo Galván López, Ing. Genaro Hernández Olguín y C.P. Ma. Guadalupe Herrera Márquez, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, como Director Administrativo, Presidente del Consejo Directivo y Encargada del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado respectivamente en la modalidad de Responsables Directo el primero y Subsidiarios los demás mencionados.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2010 del Sistema Municipal de Agua Potable de Río Grande, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

DECRETA



PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable de Río Grande, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2010.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

- I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS,** por un monto total de \$1'479.001.38 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL UN PESOS 38/100 M.N.) de los cuales corresponden al periodo del **1° de enero al 15 de septiembre de 2010**, un importe de \$1'461,703.82 (Un millón cuatrocientos sesenta y un mil setecientos tres pesos 82/100 M.N.), resultado de las Solicitudes de Aclaración AF-10/40-AP-002, AF-10/40-AP-005, AF-10/40-AP-012 y AF-10/40-AP-018; a quienes se desempeñaron como Presidente del Consejo Directivo, Director Administrativo y Encargada del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-10/40-AP-002.- Por no realizar conciliación entre lo informado por el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y la Tesorería Municipal, ni aclarar la diferencia informada de más por la Tesorería Municipal por un importe de \$990,734.13 (NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 13/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en el artículo 31 fracción II de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, así como 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los Ciudadanos C.P Ricardo Galván López, Ing. Genaro Hernández Olguín y C.P. Ma. Guadalupe Herrera Márquez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 Director Administrativo, Presidente del Consejo Directivo y Encargada del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado respectivamente.
- AF-10/40-AP-005.- Por no haber presentado las nóminas o listas de raya correspondientes a pagos por importe de \$350,215.50 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 50/100 M.N.), realizados mediante transferencias electrónicas para el pago de Sueldos Administrativos y Gratificación de Fin de Año. Lo anterior con fundamento a los artículos 26 fracción IV, 31 fracciones II y X de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5°

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los Ciudadanos C.P Ricardo Galván López, Ing. Genaro Hernández Olguín y C.P. Ma. Guadalupe Herrera Márquez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, como Director Administrativo, Presidente del Consejo Directivo y Encargada del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado respectivamente.

- AF-10/40-AP-012.- Por no presentar la aclaración y documentación solicitada por un total de \$88,802.02 (OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 02/100 M.N.) correspondientes a: acta de Consejo de aprobación de Bono Especial para funcionarios por la cantidad de \$54,526.00 (Cincuenta y cuatro mil quinientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), del cual se exhibieron los recibos de pago y se verificó que fue debidamente presupuestado, recibo por pago de arrendamiento que reúna requisitos fiscales por un monto de \$4,539.13 (Cuatro mil quinientos treinta y nueve pesos 13/100 M.N.) y factura endosada y contrato de compraventa por adquisición de un vehículo marca Ford con número de serie E14HHFE2102 por el importe de \$29,736.89 (Veintinueve mil setecientos treinta y seis pesos 89/100 M.N.) mismo que se encontró físicamente y está al servicio del Sistema. Lo anterior con fundamento a los artículos 26 fracción IV, 31 fracciones II y X de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Ciudadanos C.P Ricardo Galván López, Ing. Genaro Hernández Olguín y C.P. Ma. Guadalupe Herrera Márquez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, como Director Administrativo, Presidente del Consejo Directivo y Encargada del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado respectivamente.

- AF-10/40-AP-018.- Por no haber presentado aclaración respecto del estado que guarda el proceso legal relativo al embargo de la cuenta bancaria número 6550083941-0 de la Institución Bancaria Santander, así como el origen del saldo negativo registrado por un importe de \$31,952.17 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 17/100 M.N.) en la cuenta bancaria en mención. Lo anterior con fundamento en los artículos 22 fracción XX y 31 fracción II de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, así como artículo 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los Ciudadanos C.P Ricardo Galván López, Ing. Genaro Hernández Olguín y C.P. Ma. Guadalupe Herrera Márquez, como Director Administrativo, Presidente del Consejo Directivo y Encargada del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado respectivamente.



La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de la Solicitud de Aclaración AF-10/40-AP-019 por un total de \$17,297.56 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.); a quienes desempeñaron como Presidente del Consejo Directivo, Director Administrativo y Director del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, durante el periodo del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/40-AP-019.- Por no presentar los cheques cancelados números 4161, 4158, 3984 y 3980 que justifican la diferencia de menos entre lo registrado en informes mensuales y lo reportado en la conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2010 por un monto de \$17,297.56 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.) de la cuenta bancaria número 6550083941-0 de la Institución Bancaria Santander. Lo anterior con fundamento en los artículos 22 fracción XX y 31 fracción II de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, así como artículo 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de de Zacatecas, a los Ciudadanos C.P Ricardo Galván López, Lic. Mario Alberto Ramírez Rodríguez e Ing. Lukas Omar Gómez Silva quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, como

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

Director Administrativo, Presidente del Consejo Directivo y Director del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado respectivamente.



II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA,

con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas con la emisión de Pliegos definitivos de Responsabilidad, por un monto de \$96,317.85 (NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 85/100 M.N.) por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-40-AP-2010-71/2011; a quienes se desempeñaron como Director Administrativo, Presidente del Consejo Directivo y Encargada del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, durante el ejercicio fiscal 2010 periodo del **1° de enero al 15 de septiembre** y relativo a lo siguiente:

- AF-10/40-AP-001.- Por la cantidad de \$22,062.24 (VEINTIDÓS MIL SESENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.) por no exhibir evidencia documental que permita corroborar que los ingresos por la cantidad en mención fueron depositados de manera íntegra a la cuenta bancaria del Organismo Operador, derivado de la diferencia detectada en la revisión a los ingresos del mes de junio. Lo anterior con fundamento en los artículos 22 fracción X y 31 fracción II de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como artículo 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Ciudadanos C.P Ricardo Galván López, Ing. Genaro Hernández Olguín y C.P. Ma. Guadalupe Herrera Márquez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, como Director Administrativo, Presidente del Consejo Directivo y Encargada del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, respectivamente, en la modalidad de Responsables Directo el primero y Subsidiarios los demás mencionados.

- AF-10/40-AP-006.- Por la cantidad de \$34,186.81 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 81/100 M.N.) por erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que no cuentan con soporte documental o comprobación que respalden y justifiquen la aplicación de los gastos efectuados. Lo anterior con fundamento en los artículos 26 fracción IV, 31 fracciones II y X de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de de Zacatecas, a CC. C.P Ricardo Galván López, Ing. Genaro Hernández Olguín y C.P. Ma. Guadalupe Herrera Márquez, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, como Director Administrativo, Presidente del Consejo Directivo y Encargada del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, respectivamente, en la modalidad de Responsables Directo el primero y Subsidiarios los demás mencionados. El detalle de las erogaciones se presenta a continuación:

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



FECHA	NO. DE PÓLIZA	No. CHEQUE	RUBRO O CONCEPTO	BENEFICIARIO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
04/05/2010	E00195	4051	SUELDOS ADMINISTRATIVOS	AIDEE NATALY BERMUDEZ ZARAGOZA	Se realizó erogación mediante la expedición del cheque 4051 a nombre de Aidee Nataly Bermúdez Zaragoza, el cual no se presenta soporte documental o comprobación que respalde y justifique el gasto efectuado.	\$5,000.00
18/07/2010	E00324	4180	SUSTANCIAS QUÍMICAS	ROBERTO MARTÍNEZ ORTÍZ	Cuenta 2501 Sustancias Químicas, se observan Erogaciones que no presentan soporte documental o comprobación que respalde y justifique el gasto efectuado.	4,872.00
19/07/2010	E00313	4169	GASTOS DE CEREMONIA Y ORDEN SOCIAL	AIDEE NATALY BERMUDEZ ZARAGOZA	Cuenta 1101 Sueldos Administrativos, se observan Erogaciones que no presentan soporte documental que respalde el gasto efectuado.	2,587.81
29/07/2010	E00345	4201	SUELDOS ADMINISTRATIVOS	AIDEE NATALY BERMUDEZ ZARAGOZA	Erogación cheque 4201 a nombre de Aidee Nataly Bermúdez Zaragoza, el cual no se presenta soporte documental o comprobación que respalde el gasto efectuado.	3,050.00
05/02/2010	E00083	3939	INTERESES	ALBERTO NAHLE GARCÍA	Cuenta Intereses, Erogaciones que no presentan soporte documental o comprobación que respalde el gasto efectuado.	18,677.00
Total						\$34,186.81



- AF-10/40-AP-007.- Por la cantidad de \$38,068.80 (TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.) por erogaciones con cargo al presupuesto de egresos de los que se presentó la documentación comprobatoria del gasto pero que no cuentan con documentación que justifique la aplicación de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 26 fracción IV, 31 fracciones II y X de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de de Zacatecas; a los CC. C.P Ricardo Galván López, Ing. Genaro Hernández Olguín y C.P. Ma. Guadalupe Herrera Márquez, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, como Director Administrativo, Presidente del Consejo Directivo y Encargada del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado respectivamente, en la modalidad de Responsables Directo el primero y Subsidiarios los demás mencionados. El detalle de lo que se cita se presenta a continuación:

FECHA	NO. DE PÓLIZA	No. CHEQUE	RUBRO O CONCEPTO	BENEFICIARIO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
13/05/2010	E00215	4071	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	SOLUCIONES IMPRESAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	Póliza de cheque 4071 y factura 1616 por compra de 84 playeras y 1000 pulseras, no se exhibe evidencia documental de la aplicación de los recursos erogados en actividades propias del Organismo Operador.	\$14,940.80
04/05/2010	E00192	4048	SUELDOS ADMINISTRATIVOS	SANTA SABINA ESQUIVEL GONZÁLEZ	Póliza de cheque informando que se descontó a varios trabajadores por concepto de boletos para la rifa de 1000 dólares a beneficio de la casa hogar Santa Elena, no se presenta documentación que sustente el descuento	3,000.00

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



					realizado, ni la documentación comprobatoria que avale el enterero del recurso a la casa hogar.	
28/01/10	E00044	3900	ATENCIÓN A VISITANTES FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	EMILIANO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ	Rubro 3805.- Atención a Visitantes, Funcionarios y Empleados, se expidió cheque no. 3900 a nombre de Emiliano Hernández Velázquez, en la póliza se señala que esta cancelado, cabe señalar que se verificó en el estado de cuenta bancario el cobro del mismo en fecha 24 de marzo de 2010.	2,128.00
14/08/2010	E00368	N/A	SERVICIOS BANCARIOS	N/A	Rubro 3402.- Servicios Bancarios se presenta póliza del SACG y ficha de depósito por el importe de \$3,000.00 a la cuenta bancaria no. 65500839410 de Santander propiedad del SIMAPARG, en la cual se hace un deposito para cubrir cheque expedido, de lo que se desconoce el origen de la erogación. El depósito se realizó con recursos de caja general.	3,000.00
03/09/10	D00146	N/A	MATERIALES DE MANTENIMIENTO	ALFONSO SANDOVAL BLANCO	Rubro 2401.- Materiales de Mantenimiento se presenta recibo simple donde se hace constar que el proveedor recibió el pago, se solicitó presentar documentación comprobatoria con requisitos fiscales que avale la erogación realizada.	7,000.00
10-09-10	D00151	N/A	MATERIALES DE MANTENIMIENTO	ALFONSO SANDOVAL BLANCO	Rubro 2401.- Materiales de Mantenimiento se presenta recibo simple donde se hace constar que el proveedor recibió el pago, se solicitó presentar documentación comprobatoria con requisitos fiscales que avale la erogación realizada, así como la documentación que justifique la aplicación del gasto.	8,000.00
Total						\$38,068.80

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-10740-AP-020.- Por la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por no presentar documento mercantil que garantice la exigibilidad legal del préstamo realizado al C. Ulises Marcial Ríos Varela. Lo anterior con fundamento en los artículos 26 fracción IV y 31 fracciones II y X de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, así como artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los CC. C.P Ricardo Galván López, Ing. Genaro Hernández Olguín y C.P. Ma. Guadalupe Herrera Márquez, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, como Director Administrativo, Presidente del Consejo Directivo y Encargada del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado respectivamente en la modalidad de Responsables Directo el primero y Subsidiarios los demás mencionados.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil doce.

PRESIDENTE


DIP. ÁNGEL GERARDO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO


DIP. GREGORIO MACÍAS ZÚÑIGA

SECRETARIO


DIP. JOSÉ XEBARDO RAMÍREZ MUÑOZ


H. LEGISLATURA
DEL ESTADO